



LA PLATA, 30 DIC 2010

**VISTO** el expediente N° 2955-693/05, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se renueve, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de noviembre del mismo año, la designación de Lidia ORDOÑEZ, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, la que fue concretada mediante Decreto N° 2644/08 y por Resolución 11112 N° 1801/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los artículos 4° y 2° de los precitados actos administrativos, respectivamente, se dejó establecido que la designación de marras debía encuadrarse en los términos de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

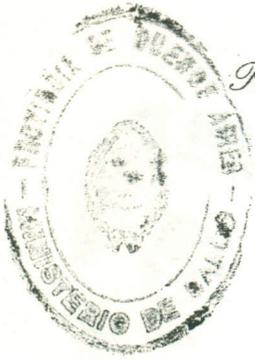
Que la causante desempeña, bajo supervisión inmediata, tareas administrativas tales como confeccionar notas, memorandos, actas e informes de rutina, recibir y ordenar documentación cronológica o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo, como así también atender consultas efectuadas por el público;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que asimismo, se solicitó se designe a la agente de referencia, a partir del 1 de diciembre de 2010, para desempeñar funciones como Ayudante Administrativo Inicial en el nosocomio de marras, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, afectándose para ello la vacante emergente de su cese como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado;

DECRETA





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ARTICULO 1º. Re. Que lo gestionado en autos se encuentra contemplado en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la designación dispuesta por este Decreto se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

Que a fojas 33 a 36, obran copias autenticadas del Certificado de Discapacidad de la causante expedido por la Junta Médica Descentralizada, constituida en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, el día 5 de febrero de 2007, cuyo plazo de validez es permanente;

ARTICULO 2º. M. Que a fojas 45 obra dictamen de la Dirección de Medicina Ocupacional, considerando que la postulante de referencia resulta apta para desempeñar el cargo para el cual es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en el marco de la norma legal mencionada en el primer párrafo del presente;

Que ha tomado intervención el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (Se.C.La.S.);

Que han hecho lo propio la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

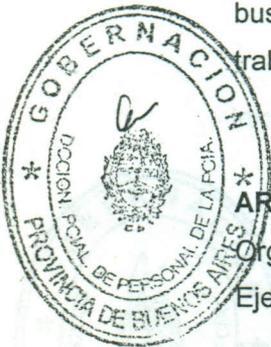
**DECRETA**



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 1°.** Renovar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de noviembre del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la designación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, concretada mediante Decreto N° 2644/08 y por Resolución 11112 N° 1801/09, de Lidia ORDOÑEZ (D.N.I. 16.517.815 – Clase 1961), con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar, tareas administrativas tales como confeccionar notas, memorandos, actas e informes de rutina, recibir y ordenar documentación cronológica o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo, como así también atender consultas efectuadas por el público.



**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Planta Temporal Un (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

Planta Permanente Un (1) cargo



**ARTÍCULO 3°.** Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, incorporando un (1) cargo de la

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la persona que se menciona a continuación, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se consignan, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown

Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo Inicial) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Lidia ORDOÑEZ (D.N.I. 16.517.815 – Clase 1961).



**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que tanto la renovación como la designación de la agente que se menciona en los artículos 1° y 4° del presente, se encuentran encuadradas en los términos de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que las medidas concretadas por los artículos 1° y 4° del presente se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios.

**ARTÍCULO 7°.** La designación concretada por el artículo 4° del presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 1 de diciembre de



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 8°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no financiero – Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal:

**DÉBITO**

Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 170 – Programa: 0083 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 170 – Programa: 0083 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo



**ARTÍCULO 9°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: 170 Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown - Programa: 0083 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 y 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto



*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

**ARTÍCULO 10.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.



**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3539



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO FEDERICO COLLA  
Ministro de Salud  
Provincia de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía

*[Handwritten signature]*

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires